

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**VALDEMORO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del AA-6 “Prado-Estación” de Valdemoro, en lo relativo al artículo 20.1, atendiendo al informe emitido por los Servicios Jurídicos de Urbanismo y que quedará redactado de la siguiente manera:

1. Los cargos del Consejo Rector tendrán una duración de dos años.
2. Por excepción, el primer Consejo Rector cesará en cuanto a una mitad, designada por sorteo, al año de su nombramiento. De ser número impar, la primera renovación afectará a la mitad más uno.
3. Las vacantes que se produzcan durante el mandato del Consejo Rector (por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa) serán cubiertas provisionalmente, entre los socios, por el propio Consejo Rector, mientras no se convoque la Asamblea General y se elijan por ésta los nuevos miembros del Consejo. El elegido o elegidos ostentarán el cargo por el plazo que faltare transcurrir al sustituto.
4. Los miembros del Consejo Rector podrán, al cesar, ser reelegidos.
5. La Asamblea podrá relevar de sus funciones, con el “quórum especial” previsto en estos estatutos, a todos o alguno de los miembros del Consejo Rector, con simultánea designación de los sustitutos hasta la renovación normal siguiente de la Comisión.

Segundo.—Someter a exposición pública por espacio de veinte días el citado acuerdo mediante la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos municipales y en un diario de gran circulación. Publicándose íntegramente la modificación del artículo 20.1 de los Estatutos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar individualmente el acuerdo a la Junta de Compensación y a aquellos que tengan la condición de interesados en el expediente al objeto de que durante dicho plazo de veinte días puedan examinar el mismo en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, y formular cuantas alegaciones a la Modificación del artículo 20.1 de los Estatutos se estimen pertinentes.

Valdemoro, a 29 de septiembre de 2020.—El alcalde-presidente, Sergio Parra Perales.

(02/25.103/20)

